



RAD. No. 2015-00651-00

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante solicita la entrega de varios títulos judiciales.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 11 de diciembre de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO

Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE,
Once (11) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).**

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **RUBY DEL CARMEN DE AVILA FONTALVO**, identificada con C.C. No. 22.675.453, solicita la entrega de los títulos judiciales que se hallen constituidos a órdenes de este proceso y por cuenta de este Despacho, descontados a la para ejecutada **JAIME ENRIQUE MANJARREZ JULIO**, identificado con la C.C. No. 92.225.652; ahora bien, como quiera que revisada la página web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia perteneciente a esta Unidad Judicial, aparecen consignados cuatro (04) títulos judiciales, razón por la que se dispondrá su entrega en favor de la parte ejecutante, por ser legal y procedente.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

Hágase entrega previo endoso e identificación a la Apoderada Judicial de la parte ejecutante, **INGRID MARIA YEPES CARPINTERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 64.699.904 expedida en Sincelejo-Sucre y Tarjeta Profesional No. 175.693 del C.S. de la J; con facultades expresas para recibir, de los siguientes títulos judiciales:

Número	Fecha	Valor
463030000775918	03/03/2023	\$ 725.751,00
463030000779324	31/03/2023	\$ 725.751,00
463030000782794	03/05/2023	\$ 725.751,00
463030000788845	28/06/2023	\$ 837.340,00

Para un total de **TRES MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$3.014.593,00)**, descontados del salario devengado en la proporción legal que percibe la parte ejecutada **JAIME ENRIQUE MANJARREZ JULIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 92.225.652, como Docente adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Sucre.

Acéptese la renuncia a término de notificación y ejecutoria incoado por la Apoderada Judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17a75c61261a9ff4234dd9e3562bc5fee5017bfc57a2148240de17e09b2e763f**

Documento generado en 11/12/2023 11:49:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**